



Fecha: - -
dd - mm - aaaa

Requerir Información Complementaria

En atención a la solicitud dirigida a este Sujeto Obligado, se hace de su conocimiento que con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se le previene para que en un plazo no mayor a 5 días hábiles complemente o aclare la solicitud indicada, en los puntos citados a continuación. Esta prevención tendrá por efecto interrumpir el plazo de 10 días hábiles para resolver la solicitud, hasta que el solicitante la complemente o aclare. Una vez que el solicitante complemente o aclare la solicitud de información, empezará a computarse el término de 10 días hábiles para que la Unidad de Información la resuelva.

Información complementaria que se solicita

Después de analizar la solicitud de información allegada por este medio, en la cual solicita que quiere recibir la información eligiendo la opción (otro medio, capturado por la dependencia), no encontramos ni en la solicitud de información, ni documento adjunto en el cual indique, dirección física o de correo electrónico a donde podamos enviar dicha información, por lo que, requerimos información complementaria en donde especifique la dirección a donde le será enviada la información solicitada.

Nota: Si para describir la respuesta requiere de más espacio del dispuesto para ello, puede anexarlo en un documento adicional a esta plantilla de respuesta.

Datos para generar el acuerdo administrativo.

Nombre del titular de la Unidad de Información:

C. P. Hermilo Ruiz Pesina
Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Galeana, N. L.

Localidad en que se suscribe la resolución:

Galeana, Nuevo León.

Reforma a la LTAIP

Conforme a los artículos 14, tercer párrafo, 62 y 70 de la citada Ley se informa que: "Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar Solicitud de Aclaración ante el sujeto obligado, dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su notificación, o bien, el recurso de revisión ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el cual deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a su notificación."